



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 311/2020

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.453, año 2017, caratulado: “COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 91/92) luce agregado el Informe N° 85/20 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Cruz MONTIEL y entonces Tesorera Sra. Maira Yanet FIGUEROA

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 93/94) mediante Dictamen N° 151/20 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente comunal, Sr. Cruz MONTIEL por un total de \$ 95.962,86, de los cuales \$ 54.400 corresponden a Capital (Partidas Principal Servicios \$ 39.400 – Trabajos Públicos \$ 15.000) y \$ 41.562,86 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 162/20 CF, (fs. 95), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, por un monto de \$ 5.661.608,15, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 3.550.728,85, la misma tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.661.609,15) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 95.962,86), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.550.728,85) dicho monto tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC caratulada “S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER”.

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

vb

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES